

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 ENE 2012



VISTO el expediente N° 21100-974711/10 y expedientes agregados N° 21100-974711/10 alcance 5 y N° 21100- 225407/11, por los cuales el Ministerio de Justicia y Seguridad gestionó la ampliación de la orden de compra N° 141/11, y

CONSIDERANDO:

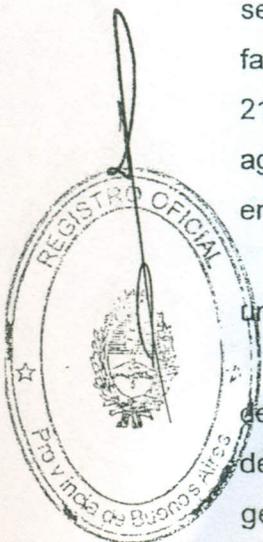
Que por Decreto N° 503 de fecha 18 de mayo de 2011, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 700/704, se aprobó la licitación pública N° 18/10, gestionada para la provisión de equipamiento de seguridad para vehículos (automóvil y pick up), con destino a la Dirección de Automotores del Ministerio de Justicia y Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta días desde la formalización del contrato, y se adjudicó el renglón licitado a la firma América Blindajes S.A., en la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y dos mil (\$46.732.000) -teniendo en cuenta la bonificación ofrecida con fecha 25 de febrero de 2011-;

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 141/11;

Que por Decreto N° 1059 de fecha 26 de julio de 2011, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 86/87 del expediente agregado N° 21100-974711/10 alcance 5, se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar la modificación en la forma de facturación prevista -a facturaciones contra entregas parciales- y por Decreto N° 71 de fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 41/43 del expediente agregado N° 21100-225407/11, se aprobó la ampliación por el término de ciento veinte días en el plazo de entrega, todo ello previsto en la orden de compra antes mencionada;

Que a fojas 839 la Dirección de Automotores solicitó la ampliación en un cien por ciento (100%) de la citada orden de compra;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia) la empresa adjudicataria prestó su conformidad con la gestión que por el presente se tramita;



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que el Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad fijó la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite -fojas 848-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que al respecto y en el marco de su competencia se expidió la Tesorería General de la Provincia, registrando el compromiso de pago: 40% anticipado (\$18.692.800) y 60% restante, conforme lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en el pliego de bases y condiciones y en la orden de compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 141/11-emitida en el marco de la licitación pública N° 18/10, gestionada para la provisión de equipamiento de seguridad para vehículos (automóvil y pick up), con destino a la Dirección de Automotores del Ministerio de Justicia y Seguridad-, a favor de la firma América Blindajes S.A., en la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos treinta y dos mil (\$46.732.000), con un plazo de entrega de sesenta días desde la formalización del contrato, acorde a los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Provincia), y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba por el artículo primero del presente queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente.

ARTÍCULO 5º. La erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Entidad 2 (seguridad) Categoría de Programa: Programa 4 - Actividad Específica 10 - Finalidad 2 - Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 4 - Subprincipal 4 - Parcial 0 (\$46.732.000) Presupuesto General Ejercicio 2012- Ley N° 14331.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

24

Ricardo Basal

Ricardo Basal
Ministro Secretario
Departamento de Justicia y Seguridad

Daniel Osvaldo Scioli

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

